

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de octubre de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso instaurado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en contra de Mayra Alejandra Molina Gómez, informándole que la entidad demandante indicó haber aportado el valor de la indemnización y al revisar el sistema de títulos judiciales de este Despacho se pudo advertir que obra constituido a favor del presente proceso el título No.454130000018388, por cuantía de \$1.574.594.699.

Sírvase proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal especial – Expropiación
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00188 00

COMISIONA PARA ENTREGA ANTICIPADA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se vislumbra que la entidad demandante allegó a este Despacho la consignación por valor del avalúo comercial del predio objeto de expropiación.

Así, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso., se observa que confluyen los requisitos para ordenar la entrega anticipada del predio identificado con el folio de matrícula No. 106-2751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, por ello se comisionará al Inspector de Policía Zona Centro de La Dorada, Caldas, para que proceda de conformidad.

Por secretaría realícese el Despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

La anterior entrega se realiza sin perjuicio que en el devenir procesal se determine que el avalúo del inmueble es superior al indicado por la demandante, caso en el cual deberá pagar la diferencia a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

CMAT

